



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

**Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)**

**Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**

### **“Para el Desarrollo de los Productores Agropecuarios Multiactividad de la Comuna de Punta Arenas”**

En Punta Arenas, a de julio de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, servicio público descentralizado del Estado, Rut 61.307.000 -1, en adelante INDAP, representado por el Director Regional Sr. Jorge Urrutia Moldes, Ingeniero Civil en Industrias Forestales, Rut 7.657.814 -1, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Menéndez N° 1147, de la ciudad de Punta Arenas, por una parte; y por otra la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Rut 69.250.200 – 0, en adelante “la Municipalidad”, representada legalmente por su Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo, Periodista, Rut. 5.551.908 – 0, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:

#### **Considerando:**

1. Que en la comuna de Punta Arenas las estadísticas de estudios recientes, los datos del último Censo Agropecuario y Forestal 2007, lo manifestado por los dirigentes campesinos en instancias de participación y control ciudadano del Comité de Agencia de Área (CADA) INDAP Punta Arenas y el diagnóstico interno de los funcionarios del Área INDAP Punta Arenas, existe un importante número de usuarios o potenciales usuarios de INDAP en el segmento multiactividad, con rubros como: bovinos de carne, bovinos de leche, ganadería menor, horticultura de pequeña escala, microemprendimientos de productos alimenticios elaborados, artesanía y microemprendimientos de turismo rural entre otros, los cuales no siendo adecuadamente atendidos por los instrumentos de fomento y crédito con los cuales cuenta INDAP, lo cual retrasa su desarrollo productivo y de gestión para mejorar su nivel de ingreso, así como su calidad de vida.
2. Que es misión institucional de INDAP generar condiciones para aumentar el capital productivo y desarrollar capacidades para que los/las pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) y sus familias, del segmento con menor grado de desarrollo productivo de la de la agricultura familiar campesina (AFC), puedan optimizar sus sistemas de producción, desarrollar sustentablemente y consolidar sus emprendimientos productivos, incrementando los ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas y mejorando, en consecuencia, la calidad de vida de sus familias.
3. Que las características sociales, económicas, culturales y de desarrollo productivo de este segmento de productores agropecuarios y campesinos, requiere una acción no sólo desde la índole productiva sino también social, con un fuerte componente de apoyo en transferencia de competencias productivas, sociales y de gestión, por lo que requieren una atención diferenciada e integral.

4. Que la acción sinérgica, coordinada y concertada entre dos instituciones que tienen competencia y acción sobre este segmento de personas, contribuye a potenciar su desarrollo con mayor probabilidad de impacto, contribuyendo sustancialmente al mejoramiento de la calidad de vida de estos, como lo ha demostrado el accionar de INDAP en programas ejecutados con municipalidades en el resto del país y a nivel regional.
5. Que, desde el punto de vista de INDAP, el instrumento apropiado para el desarrollo de este segmento es el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), mas durante 2008 no se realizó concurso nacional y es necesario abordar una intervención con mayor celeridad, siempre teniendo presente la meta de establecer un Convenio PRODESAL y que la celebración de un Convenio contribuye al logro de ambos objetivos.
6. Que existe la disposición y ánimo de ambas instituciones de abordar una acción conjunta sobre este segmento y se requiere establecer un vínculo formal.
7. Que el día 4 de abril se firmó un Protocolo de Cooperación en este sentido.

### **Se Acuerda:**

Entre las partes individualizadas en el párrafo anterior, suscribir un “ **Convenio de Cooperación Para el Desarrollo de los Productores Agropecuarios Multiactividad de la Comuna de Punta Arenas**”, en los términos que se indica en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El presente Convenio apunta al desarrollo de beneficiarios(as) actuales o potenciales de INDAP, según lo establece la Ley Orgánica de INDAP, N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213, que corresponde a pequeños productores agrícolas y campesinos, en el segmento multiactividad de la comuna de Punta Arenas.

Los potenciales beneficiarios del presente convenio son pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) y sus familias, con menor grado de desarrollo productivo, diferenciándose dos segmentos:

- Aquellos cuyo destino principal de la producción es el autoconsumo, por lo tanto requieren apoyos para desarrollar sus capacidades para emprender, adquirir un capital productivo y mejorar sus sistemas productivos, de manera de generar ahorro de egresos y excedentes que les permitan progresivamente iniciar emprendimientos productivos para insertarse progresivamente en los mercados.
- Aquellos cuyo destino principal es la venta de sus productos, por lo que requieren apoyos para desarrollar sus capacidades de gestión y aumentar su capital productivo para fortalecer los negocios en marcha, incrementar sus niveles de competitividad y articularse en forma sostenible a los mercados.

**SEGUNDO:** El objeto principal del convenio es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del segmento más débil de los productores agrícolas y campesinos de Punta Arenas, a través de la acción conjunta y coordinada de ambas instituciones (INDAP y Municipalidad) sobre un segmento específico de usuarios, facilitando tanto su inserción al mercado como la autosustentación. Con ello se busca también:

- § Contribuir al desarrollo del sector rural de Punta Arenas, y
- § Mejorar la disponibilidad y calidad de productos y servicios del sector rural tanto para los habitantes de la comuna, como para los residentes temporales en ésta.

Las acciones específicas de cada institución y sus respectivas formas de ejecución serán conocidas directamente por las partes, en todo lo que tenga relación con las materias comprometidas mediante el presente convenio.

**TERCERO:** El número de beneficiarios(as) a atender en este convenio será de 60 personas.

**CUARTO:** Los beneficiarios del convenio recibirán apoyo técnico, para el desarrollo de sus emprendimientos productivos agropecuarios, así como apoyo financiero vía incentivos y/o créditos que INDAP dispone o articula en el cumplimiento de sus funciones, para el logro de los objetivos del convenio. Por su parte, la Municipalidad brindará a los beneficiarios acceso a los diferentes programas que desarrolla, en el entendido que estos cumplan con los requisitos y exigencias propias de cada programa.

**QUINTO:** Operativamente el convenio estará constituido por un **Comité de Coordinación Interinstitucional**, conformado por un **Coordinador INDAP del Convenio** y un **Coordinador Municipal del Convenio** y será ejecutado por un **Equipo Técnico del Convenio** compuesto por:

- a) Un(a) profesional universitario de a lo menos 5 años de formación, del ámbito silvoagropecuario, de preferencia ingeniero agrónomo, quien actuará como Jefe del Equipo Técnico.
- b) Un(a) técnico universitario del ámbito agropecuario, de apoyo al Jefe Técnico.
- c) Una secretaria de apoyo tanto al Jefe Técnico como al técnico del Convenio.

Existirá además, una instancia de **Participación y Control Ciudadano del Convenio**. El objetivo de esta instancia será contribuir a la planificación, control, seguimiento y evaluación del servicio recibido, con el propósito de mejorar en forma continua su calidad y contribuir a que la gestión de los recursos públicos empleados, se realice con transparencia y eficacia. Esta instancia se formará a partir de representantes de los grupos de intervención que se formen, elegidos de manera democrática. En todo caso, esta instancia estará constituido por a lo menos tres representantes, quienes serán beneficiarios del convenio.

**SEXTO:** INDAP transferirá recursos a la Municipalidad para que esta contrate los profesionales del Equipo Técnico, los que tendrán las siguientes responsabilidades generales:

1. En conjunto con los funcionarios del Área INDAP Punta Arenas, recopilar y presentar los antecedentes necesarios para acreditar la condición beneficiario de INDAP, de los productores agrícolas y campesinos que participen de este convenio.
2. Realizar un diagnóstico productivo, económico y social de los beneficiarios que participen del Convenio.
3. Elaborar un plan de desarrollo individual de los participantes del Convenio, validado por ambas instituciones.
4. Establecer grupos homogéneos de intervención, ya sea por rubros o territorios, los que deberán contar con una estrategia y líneas de acción a desarrollar, validada por ambas instituciones.
5. Prestar asesoría técnica y de gestión en terreno, de acuerdo a lo especificado en el plan de desarrollo individual y grupal.
6. Elaborar y presentar proyectos tanto ante la Municipalidad como INDAP, en la medida que las líneas de proyectos resulten afines a las temáticas, así como otras fuentes de financiamiento, en concordancia con los planes de desarrollo individual y grupal.
7. Articular fuentes de financiamiento así como de apoyo profesional, tanto de INDAP, de la Municipalidad, como de otras instituciones para desarrollar los planes de desarrollo individual, como grupales.
8. Elaborar informes de avance de los proyectos y acciones desarrolladas en el marco del convenio.
9. Diseñar y realizar seguimiento de indicadores de impacto para los beneficiarios individuales y grupales, así como del convenio.

E(La)l **Coordinador(a) INDAP del Convenio**, por parte de INDAP, el que recaerá en el Jefe(a) de Área INDAP Punta Arenas, quien será responsable de: la conducción

operativa del convenio en el territorio que le corresponde gestionar; evaluar la admisibilidad de los postulantes, aprobar los informes técnicos y financieros, con sus respectivos respaldos, que den cuenta de los avances, de los gastos de la ejecución del convenio y de los recursos aportados por el municipio, así como también los informes de Control Ciudadano y de evaluación de desempeño de la entidad ejecutora; firmar Convenio con Comité de Control Ciudadano. Deberá, además, actuar como interlocutor con la autoridad y/o la contraparte Municipal del convenio, realizar reuniones periódicas con los equipos técnicos y representantes de Control Ciudadano, para evaluar avances, detectar dificultades y coordinar acciones de corrección en torno al convenio.

También, realizará la supervisión y el seguimiento del convenio, como así mismo evaluar el desempeño de la gestión de la Municipalidad y del Equipo Técnico.

**SEPTIMO:** Los recursos transferidos a la Municipalidad por INDAP se destinarán a la contratación de los siguientes profesionales del Equipo Técnico, con las especificaciones indicadas:

1. Pago íntegro del Jefe del Equipo Técnico según las especificaciones de la cláusula Quinta.
2. Aporte parcial para la contratación de un(a) técnico del ámbito agropecuario de apoyo al Jefe del Equipo Técnico.

Este grupo de profesionales se conformará como un solo equipo y deberá disponer de los siguientes equipos e insumos propios para desempeñar su labor y puestos a disposición del convenio: vehículo apropiado a las condiciones del trabajo y de la región, al menos 1 GPS de navegación, al menos 1 notebook, al menos 1 conexión de red inalámbrica en base a telefonía de datos o similar, combustible para la movilización, mantenciones de vehículos, seguros, patentes y otros.

La relación contractual que se establezca entre el Jefe Técnico y el técnico será de exclusiva responsabilidad de ambas partes y no implica responsabilidad alguna de INDAP ni de la Municipalidad. Además, ambos no tendrán la calidad ni de funcionarios de INDAP ni de funcionarios de la Municipalidad.

**OCTAVO:** Por su parte, los aportes que la Municipalidad disponga para este convenio, se destinarán a:

1. Aporte parcial para la contratación de un(a) técnico del ámbito agropecuario de apoyo al Jefe del Equipo Técnico.
2. Pago íntegro de la secretaria del equipo técnico.
3. Oficina equipada para el equipo técnico en conjunto y materiales de oficina, para el buen desempeño de la labor del Equipo Técnico.

**NOVENO:** El proceso de contratación de los profesionales del Equipo Técnico se hará por concurso de antecedentes convocado por la Municipalidad.

En primer lugar, se seleccionará el profesional universitario por un Comité de Evaluación constituido por el Coordinador INDAP del Convenio, el Coordinador Municipal del Convenio y por el(la) Presidente(a) del Comité de Agencia de Área INDAP Punta Arenas. Para tal efecto se aplicará una pauta de evaluación que considerará los siguientes ítemes etapas y puntajes de ponderación.

### **Evaluación de Currículum**

- **Competencias del profesional:** nivel y tipo de formación, experiencia en actividades de asesoría técnica a pequeños productores agrícolas y campesinos, conocimiento de la realidad productiva y económica de Magallanes (30%).

## Entrevista

- Dominio de instrumentos de incentivo y crédito de INDAP y Programas Municipales (20%).
- Metodología y habilidad de diagnóstico productivo, económico y social y capacidad propositiva de opciones de intervención (50%).

La selección del técnico universitario del equipo técnico se efectuará por un Comité de Evaluación constituido por el Coordinador INDAP del Convenio, el Coordinador Municipal del Convenio y por el(la) profesional del Equipo Técnico, seleccionado previamente. Para tal efecto se aplicará una pauta de evaluación que considerará los siguientes ítemes y puntajes de ponderación:

## Evaluación de Currículum

- **Competencias del técnico:** nivel y tipo de formación, experiencia en actividades de asesoría técnica a pequeños productores agrícolas y campesinos, conocimiento de la realidad productiva y económica de Magallanes (70%).

## Entrevista

- Dominio de instrumentos de incentivo y crédito de INDAP y Programas Municipales de Fomento Productivo (30%).

**DECIMO:** Para la ejecución del convenio, la Municipalidad se compromete a:

- Administrar los recursos financieros aportados por INDAP y los recursos propios, y ejecutar el Convenio de acuerdo a las orientaciones estratégicas y técnicas dadas por esta institución, asegurando la oportuna disponibilidad de los recursos de acuerdo a los plazos estipulados en los planes de trabajo del Equipo Técnico y en el Convenio.
- Aportar con recursos monetarios efectivos para cofinanciar el costo total del convenio, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente documento, autorizado y certificado por el Concejo Municipal.
- Aportar con infraestructura, equipamiento, horas de otros profesionales, etc. para contribuir al buen funcionamiento del convenio.
- Designar **un(a) Coordinador(a) Municipal del Convenio**, que recaerá en el(a) Director(a) de la Dirección de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad. Esta designación deberá ser comunicada por escrito a INDAP. Este(a) profesional será la contraparte técnica del municipio estableciendo una coordinación permanente con INDAP (a nivel regional y de Agencia de Área), el equipo técnico y con los(as) beneficiarios(as) (Control Ciudadano) para apoyar la implementación de las actividades planificadas. Además, será quien reciba, gestione y derive al interior del Municipio, la necesidades priorizadas de los beneficiarios(as) del Programa que no pueden ser atendidas por el equipo técnico, coordinando el apoyo técnico que prestarán los demás Departamentos y/o profesionales del municipio al convenio, asegurando así una intervención más integral del equipo técnico en la comuna o gestionando su derivación a otras instancias o instituciones.
- Contratar el Equipo Técnico establecido en el presente Convenio, conformado por un profesional y un técnico, con el perfil y las competencias técnicas establecidas por INDAP, de acuerdo a los requerimientos de apoyo de los beneficiarios(as), a las particularidades del territorio, equipo que deberá mantener en forma permanente para prestar a los beneficiarios(as) los servicios contemplados por el convenio, mientras éste permanezca vigente.
- Contratar o disponer de una secretaria para apoyar la labor del equipo técnico, a lo menos a media jornada de trabajo.

- Poner a disposición del equipo técnico una oficina amoblada y equipada (computador, impresora, Internet, correo electrónico), de uso exclusivo, en las dependencias municipales. Esta debe contar con materiales de oficina y con los servicios básicos necesarios (teléfono, agua, luz, entre otros) para el adecuado desempeño de sus funciones. Aportes consignados en este convenio.
- No asignar responsabilidades y tareas al equipo técnico distintas a las funciones propias del Convenio.
- Facilitar la asistencia del equipo técnico a las capacitaciones convocadas por INDAP, que se realicen en la ciudad de Punta Arenas, o el apoyo de éstos a la supervisión y evaluación del Programa realizada por INDAP, a través de sus funcionarios(as), consultores externos u otros que éste determine.
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y funciones del equipo técnico que se contrate.
- Elaborar los informes técnicos e informes financieros requeridos, con sus respectivos respaldos, que den cuenta de los avances, de los gastos de la ejecución del convenio y de los recursos aportados por la Municipalidad.
- Mantener actualizados en un sistema informático los antecedentes referidos a los beneficiarios(as) del convenio y los cambios que se produzcan en las nóminas de beneficiarios, cuando algunos dejen de participar en él.
- Mantener bajo la condición de confidencial toda la información socio-económica, productiva y legal referente a los beneficiarios(as) que atiende y que le corresponde manejar.
- Mantener en un (o más) lugar(es) visible(s) un (o más) letrero(s) que indique que ejecuta este convenio en conjunto con INDAP. Toda acción de difusión que se realice relacionada con el convenio, deberá indicar que es un convenio con INDAP.
- Ejecutar las acciones que INDAP determine para el buen funcionamiento, control y posterior evaluación del Convenio.
- Priorizar, dentro de sus posibilidades, los apoyos para satisfacer las necesidades sociales, de infraestructura, de servicios u otras de los beneficiarios del convenio, identificadas en los procesos de diagnóstico y que no son sujeto de la atención del Equipo Técnico. Derivándolos a sus respectivos departamentos municipales o a otras instituciones públicas o privadas según correspondan.
- Recabar el apoyo y la coordinación de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Departamento de Obras Municipales y Secretaría Municipal, al equipo técnico del convenio, las que cumplirán las funciones que se detallan a continuación:
- Canalizar subsidios sociales y servicios básicos prestados por la Municipalidad hacia los beneficiarios(as) del Programa y los(as) beneficiarios(as) egresados(as) del Programa, en la medida que cumplan con los requisitos específicos asociados al sistema de subsidios y programas sociales, y apoyar la articulación con otras instituciones locales de fomento.
- Apoyar la formación y funcionamiento del Comité de Control Ciudadano del Convenio y otras formas de participación comunitaria campesina, con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de éste.
- Focalizar fondos de proyectos de inversión concursables provenientes de otras fuentes de financiamiento distintos a INDAP, en los beneficiarios(as) del convenio, en coherencia con las estrategias definidas en los Planes de Mediano Plazo de los grupos que componen la Unidad Operativa.
- Apoyar la formación y formalización de los emprendimientos productivos que surjan al interior del Convenio por la Municipalidad y gestionar los permisos municipales que sean necesarios con este fin.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el convenio que INDAP o la Municipalidad soliciten o recomienden.

**UNDÉCIMO:** el equipo técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

El **Jefe técnico** es responsable de:

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar el trabajo del técnico a su cargo.
- Entregar los lineamientos para la provisión del servicio en terreno al técnico a su cargo, en los distintos ámbitos contemplados en el convenio, especialmente en lo relacionado con las asesorías y apoyo a los usuarios con emprendimientos productivos.
- Planificar la intervención del Programa con la participación de los(as) beneficiarios(as), desde el diseño, aprobación de los planes de mediano plazo y anuales, hasta el seguimiento y evaluación de éstos.
- Preparar y ejecutar las actividades de intervención de los beneficiarios(as) a su cargo, de acuerdo a lo planificado, velando por el cumplimiento de los resultados propuestos en el Plan de Trabajo.
- Realizar visitas técnicas a todos los(as) beneficiarios(as) de acuerdo al estándar definido para esta actividad.
- Asegurar la calidad técnica y coherencia de todas las actividades realizadas por el equipo técnico permanente y los profesionales que desarrollen actividades específicas y/o complementarias, con las orientaciones técnicas y estratégicas dadas por INDAP.
- Formular los proyectos demandados por los(as) beneficiarios(as) del Convenio, en términos de su factibilidad financiera, económica y técnica. Velando por proveer el acompañamiento y las asesorías técnicas que requieren los(as) beneficiarios(as) en la puesta en marcha y ejecución de las inversiones, para un resultado exitoso del proyecto.
- Ser un Referente Técnico en los rubros principales que se desarrollan en la Unidad Operativa que atiende, tanto para los usuarios, como para el técnico a su cargo, el Municipio e INDAP. Esto implica entregar recomendaciones técnicas e instrucciones al respecto, para el apoyo y seguimiento. En casos justificados articular las asesorías técnicas de especialistas.
- Aplicar, apoyar y controlar la aplicación de encuestas de diagnóstico y posterior análisis para planificar la intervención del convenio.
- Velar por la mantención de la información actualizada de los beneficiarios(as) en el sistema informático que se proveerá en conjunto entre INDAP y la Municipalidad y hacer análisis de sus reportes que ayuden en la toma de decisiones, para una mejor gestión del convenio.
- Entregar al encargado(a) Municipal de la administración financiera la planificación del uso de los recursos del convenio para asegurar la disponibilidad oportuna de éstos y poder cumplir el calendario de actividades programadas de acuerdo al ciclo productivo (itinerarios técnicos) de los rubros a intervenir.
- Colaborar con la buena administración y ejecución de los recursos aportados por INDAP y la Municipalidad.
- Coordinar las acciones del convenio con las emprendidas por otras instituciones presentes en el territorio y que cumplan funciones en el ámbito del desarrollo territorial.
- Informar, orientar y articular a los(as) beneficiarios(as) con relación a los apoyos que brindan los distintos instrumentos de fomento de INDAP y otras instituciones públicas y privadas.
- Apoyar el funcionamiento del Comité de Control Ciudadano, la planificación de acciones, uso y rendiciones de los recursos asignados por INDAP.
- Participar en las reuniones técnicas, talleres, capacitaciones u otras actividades que organice INDAP.
- Sistematizar y derivar al Encargado Municipal del Convenio, las necesidades priorizadas por los beneficiarios(as) del convenio, que no pueden ser atendidas por el Equipo Técnico.

- Elaborar los informes técnicos que den cuenta de los avances respecto del Plan de Mediano Plazo y el Plan de Trabajo Anual requeridos para el pago de las cuotas establecidas en el Convenio.
- Incorporar las acciones correctivas indicadas por INDAP, con el fin de mejorar las deficiencias que se hubiesen detectado en el desarrollo del Programa.
- Otras funciones relacionadas con el Programa que INDAP solicite o encomiende.

**El técnico** integrante del equipo serán responsables de:

Ejecutar las actividades definidas y acordadas con el Jefe Técnico del Equipo en relación a:

- La ejecución y seguimiento del Plan de Mediano Plazo, Plan de Trabajo elaborados para cada grupo y/o usuario a su cargo.
- Las visitas a terreno, a cada beneficiario(a), para entregar las asesorías.
- Las visitas a terreno a los(as) beneficiarios(as) con emprendimientos productivos para apoyar la puesta en marcha y ejecución de los proyectos.
- Elaborar los respaldos respectivos para verificar las acciones realizadas (manifold, listado de asistencia y otros pertinentes).
- Asistir a las reuniones, giras técnicas, días de campo y otras actividades definidas por el Jefe Técnico y vinculadas al Plan de Trabajo.
- Capturar y canalizar hacia el Jefe Técnico, la demanda de los beneficiarios(as) a su cargo.
- Capturar las ideas de proyectos de los beneficiarios(as) y canalizarlas al Jefe Técnico.
- Aplicar las encuestas de diagnóstico para planificar la intervención del Programa.
- Mantener información actualizada de los beneficiarios(as) en los sistemas informáticos que INDAP ponga a disposición para tal efecto.
- Apoyar y participar en el proceso de elaboración de los documentos de planificación del Programa.
- Preparar y ejecutar las actividades de intervención asignadas por el Jefe Técnico y que se encuentren consignadas en los planes correspondientes a los beneficiarios(as) del Convenio a su cargo.
- Orientar y articular a los beneficiarios(as) con relación a los apoyos que brindan los distintos instrumentos de fomento de INDAP y otras instituciones públicas y privadas.
- Participar en las reuniones técnicas, talleres, capacitaciones u otras actividades que organice INDAP en la comuna de Punta Arenas.
- Otras funciones relacionadas con el Programa que INDAP solicite o encomiende.

**La Secretaria Equipo Técnico** tendrá como responsabilidad:

- § apoyar la labor del jefe técnico y del técnico y permitir que éstos se concentren en su trabajo de terreno relacionados con las asesorías y demás apoyos a los(as) beneficiarios(as) del convenio
- § atender beneficiarios(as) en la oficina;
  - manejar completas y actualizadas las carpetas de los(as) beneficiarios(as);
  - entregar apoyo administrativo al equipo técnico, elaborar los documentos que sean necesarios (cartas, memos, etc.);
  - ingresar y actualizar la información de los(as) beneficiarios(as), del Municipio, del equipo técnico, del convenio, etc., al Sistema de Gestión del Convenio que se diseñará.

El cumplimiento de los puntos antes descritos será materia de supervisión y algunos de ellos de consideración para las evaluaciones de desempeño de la gestión de la entidad ejecutora y del equipo técnico, la que se realizarán durante el año o temporada por parte de INDAP.

**DUODÉCIMO:** El monto total del Convenio será de 1.269,0979 UF<sup>1</sup>, es decir, \$26.600.000 (Veintiséis Millones Seiscientos Mil Pesos). La distribución y valorización de los aportes anuales del convenio, se efectuarán como sigue:

**INDAP** aportará la suma de 811,0776 UF<sup>2</sup>, es decir, \$17.000.000 (Diecisiete Millones de pesos) para la contratación de los profesionales del equipo técnico contemplando en estos fondos: los honorarios íntegros de un profesional universitario del ámbito agropecuario a precios de mercado, el pago parcial de un técnico universitario del ámbito agropecuario, y costos operacionales del equipo técnico como: combustible para vehículos para visitas de terreno, plan de telefonía de datos, seguros, patentes y mantenciones de vehículos de los profesionales del equipo técnico.

La **Municipalidad** aportará la suma de 458,0203 UF<sup>3</sup>, es decir, \$9.600.000 (Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos) en los cuales está contemplado el pago de la secretaria a media jornada del equipo técnico valorizado en \$2.400.000 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos) anuales, el pago parcial efectivo de \$3.000.000 (Tres Millones de Pesos) anuales del técnico del Equipo Técnico y la valorización del uso de oficina equipada, materiales de oficina y gastos de servicios básicos de la oficina del equipo técnico por un monto estimado de \$4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos) anuales.

Esquemáticamente la distribución de aportes se grafica en el Cuadro siguiente:

INSTITUCION	Clasificación	ITEM	Anual (\$)	%
INDAP	Equipo Técnico	Pago íntegro de profesional universitario agropecuario, pago parcial de técnico universitario, costos operacionales, movilización, seguros, patentes, y comunicaciones equipo técnico	17.000.000	
<b>Total INDAP</b>			<b>17.000.000</b>	<b>63,9%</b>
MUNICIPALIDAD	Equipo Técnico	Secretaria E.T.	2.400.000	
		Técnico E.T.	3.000.000	
	Oficina E.T.	Materiales de oficina, oficina equipada y gastos de servicios de oficina.	4.200.000	
<b>Total MUNICIPALIDAD</b>			<b>9.600.000</b>	<b>36,1%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>26.600.000</b>	<b>100,0%</b>

**DECIMO TERCERO:** El Equipo Técnico podrá ser modificado de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Cualquier cambio en algún integrante del equipo técnico, una vez que se haya cumplido la etapa de concurso, evaluación y selección, deberá quedar consignado en Carta Anexa que suscrita por ambas partes y pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

**DECIMO CUARTO:** El equipo técnico podrá ser modificado de acuerdo a la evaluación de su gestión y del cumplimiento de sus funciones y obligaciones. Para efectos de evaluación del desempeño del equipo técnico se tendrá presente:

<sup>1</sup> UF del 31 de marzo del año 2009 (\$20.959,77)

<sup>2</sup> UF del 31 de marzo del año 2009 (\$20.959,77)

<sup>3</sup> UF del 31 de marzo del año 2009 (\$20.959,77)

1. Cumplimiento de las acciones, resultados y plazos establecidos en los planes de trabajo de mediano plazo y anuales, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Los planes de trabajo validados por el Comité de Control Ciudadano y aprobados por INDAP serán parte integrante del convenio.
2. Cumplimiento de los siguientes estándares de calidad mínimos que deberá cumplir el Equipo Técnico del Convenio para el año 2009, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio, de común acuerdo:

<b>ITEM1: Atención de Usuarios</b>		
<b>Acción</b>	<b>Indicador y Cantidad</b>	<b>Verificador</b>
Visitas terreno Jefe Técnico	3 a cada agricultor(a) del Convenio en el año	Informe de terreno firmado por beneficiario y por profesional.
Visitas terreno Técnico	5 a cada agricultor(a) del Convenio en el año	Informe de terreno firmado por beneficiario y por profesional.
Reuniones grupales	Mínimo 2 ( Informativa sobre cambios del Convenio, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas )	Actas de reuniones. Evidencia de cumplimiento de compromisos
Giras técnicas	Gestión del Equipo Técnico, no prioritario para el año 2009.	Informe de gira técnica.
Reuniones en unidades demostrativas	Gestión del Equipo Técnico, no prioritario para el año 2009.	Informe de reuniones en unidades demostrativas.
Participación de beneficiarios del convenio en eventos de promoción de productos.	Al menos participación de beneficiarios del convenio en 1 evento de promoción.	Informe de participación.
Participación de equipo técnico en Capacitación en Desarrollo de Capital Humano	Gestión del Equipo Técnico, no prioritario para el año 2009.	Informe de capacitación en Desarrollo de Capital Humano.

<b>ITEM 2: Diagnóstico y Planificación de la Intervención</b>		
<b>Acción</b>	<b>Indicador y Cantidad</b>	<b>Verificador</b>
Plan de trabajo	1 Informe de Plan de Trabajo	Informe de Plan de Trabajo validado por el Coordinador de INDAP , el Coordinador de la Municipalidad y el Comité de Control Ciudadano, previo a la ejecución de los diagnósticos
Diagnósticos de productores	60 Informes de Diagnóstico Individual 1 Informe Resumen de Diagnóstico	Informes diagnóstico individual en papel firmado por el profesional y el beneficiario Informe Resumen de Diagnósticos Informe de diagnóstico ingresado en el Sistema de Gestión del Convenio
Segmentación Operativa	1 Informe de Estrategia de Segmentación.	Informe de segmentación validado

	Nómina de usuarios por grupo de segmentación	por el Coordinador de INDAP, el Coordinador de la Municipalidad y el Comité de Control Ciudadano.
Planes de Desarrollo de Grupos de Productores	Planes de Desarrollo de Grupos de Productores según estrategia de Segmentación 1 Informe Resumen de Planes de Desarrollo por Grupos de Segmentación	Informes de Planes de Desarrollo en papel firmado por el profesional y el grupo de beneficiarios Informe Resumen de Planes de Desarrollo Planes de Desarrollo Ingresados en el Sistema de Gestión del Convenio

<b>ITEM 3: Presentación de proyectos y gestión de la ejecución</b>		
<b>Acción</b>	<b>Indicador y Cantidad</b>	<b>Verificador</b>
Formulación de proyectos de inversión para usuarios del Convenio	<p>§ Al menos 50% de los beneficiarios del convenio con proyectos presentados en el Área INDAP Punta Arenas por año</p> <p>§ 100% recursos para proyectos aprobados y asignados al convenio ejecutados (salvo situaciones excepcionales)</p> <p>§ Al menos 20% de los beneficiarios del convenio con perfiles de proyectos presentados a los Concursos de Fomento Municipales.</p> <p>§ 100% de los recursos aprobados para los perfiles de proyectos municipales, asignados al convenio ejecutados, (salvo situaciones excepcionales).</p>	<p>§ Proyectos aprobados Comité financiamiento.</p> <p>§ 100% de los proyectos aprobados por INDAP, ejecutados.</p> <p>§ Perfiles de proyectos presentados a la Unidad de Fomento Productivo de la Municipalidad.</p> <p>§ 100% de los perfiles de proyectos aprobados, ejecutados.</p>

<b>ITEM 4: Funcionamiento Control Ciudadano</b>		
<b>Acción</b>	<b>Indicador y Cantidad</b>	<b>Verificador</b>
Plan de Trabajo del Comité de Control Ciudadano	1 Informe de constitución y de plan trabajo del Comité de Control Ciudadano.	1 Informe de Plan de Trabajo del Comité de Control Social validado por INDAP, la Municipalidad y por los representantes del Comité de Control Ciudadano.
Reuniones Comité de Control Ciudadano.	3 reuniones al año mínimo (Conocimiento y Aprobación Plan T, Evaluación avance y Evaluación fin temporada)	Actas

**DÉCIMO QUINTO:** INDAP se compromete a entregar a la Municipalidad, en el marco de este convenio y a nombre de los usuarios identificados en la nómina presentada por

la Municipalidad, la cual formará parte integrante del presente Convenio, la suma de equivalentes a \$ 17.000.000 (pesos) para la contratación y funcionamiento del Equipo Técnico del Convenio, que ejecutará el Municipio.

La transferencia de los recursos desde INDAP a la Municipalidad se efectuará en cuotas cumplidos lo siguiente:

**1º Cuota:**

Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos
6.000.000	Firma del convenio	Ü Firma de Convenio INDAP-Municipio, respaldado por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio.
		Ü Llamado a Concurso Público de los profesionales del Equipo Técnico
		Ü Presentación a la Agencia de Área del Plan de Desarrollo comunal vigente, cuando corresponda.

**2º Cuota:**

Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos
6.000.000	15 de noviembre 2009. Fecha de entrega de antecedentes 30 de octubre 2009.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ü Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico con definición de funciones.</li> <li>Ü Nómina de todos los beneficiarios que se incorporan al convenio con nombre, RUT y firma.</li> <li>Ü A lo menos el 80% de los beneficiarios de la nómina ingresados como usuarios de INDAP en el Área Punta Arenas.</li> <li>Ü Informes financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Coordinador Municipal del Convenio.</li> <li>Ü Copias de boletas de honorarios (o liquidaciones) canceladas a los profesionales del equipo técnico del periodo correspondiente.</li> <li>Ü Informe técnico de avance, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y el Coordinador Municipal del Convenio.</li> </ul>

**3ª Cuota:**

Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos
4.000.000	28 de febrero 2010.  Fecha de entrega de informes 15 de febrero 2010. (*supeditado a disponibilidad presupuestaria 2010)	<ul style="list-style-type: none"> <li>ü 100% de los beneficiarios de la nómina ingresados como usuarios de INDAP en el Área Punta Arenas.</li> <li>ü Diagnósticos e ingreso al Sistema de Gestión del Convenio de los diagnósticos aplicados a los usuarios/as de la unidad operativa. Análisis de determinación de brechas y puntos críticos respecto de las estrategias y planes.</li> <li>ü Segmentación de los usuarios/as de la unidad operativa</li> <li>ü Planes de desarrollo de mediano plazo por grupo, segmentados y diferenciados por localidad (usuarios autoconsumo) y por rubro (usuarios vinculados al mercado) aprobados por INDAP</li> <li>ü Informe técnico de avance, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y el Coordinador Municipal del Convenio.</li> <li>ü Informes financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Coordinador Municipal del Convenio.</li> <li>ü Plan de trabajo del Comité de Control Ciudadano, actas de reuniones de esta instancia.</li> <li>ü Copias de boletas de honorarios (o liquidaciones) canceladas a los profesionales del equipo técnico del periodo correspondiente.</li> </ul>

**4ª Cuota:**

Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos
1.000.000	30 de junio 2010.  Fecha de entrega de informe 15 de junio 2010. (*supeditado a disponibilidad presupuestaria 2010)	<ul style="list-style-type: none"> <li>ü Informe técnico del periodo o final, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y el Encargado Municipal del Convenio.</li> <li>ü Informes financiero del periodo o final, con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Encargado Municipal del Convenio.</li> <li>ü Otros requisitos</li> </ul>

La tercera y cuarta cuota estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de INDAP para el año 2010.

Las especificaciones de requerimientos para el segundo año y consecutivos de operación de este convenio, se efectuarán hecha la evaluación final del convenio.

**DECIMO SEXTO:** Para transferencias la Municipalidad abrirá una cuenta independiente desde la cual se van a gestionar los fondos.

**DECIMO SÉPTIMO:** El presente convenio entrará en vigencia luego de la total tramitación de la resolución administrativa que lo apruebe, y tendrá una duración de un

año, renovable en forma tácita y sucesiva si ninguna de las partes le pusiere término mediante aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, 45 días de anticipación.

**DECIMO OCTAVO:** Para los efectos del Convenio, los beneficiarios de este recibirán apoyos e incentivos tanto desde la Municipalidad como del INDAP, previo cumplimiento de los requisitos específicos de cada programa desarrollado o administrado por estas entidades y que no forman directamente parte del presente Convenio. Los proyectos que se presenten deben estar de acuerdo a plan de desarrollo predial individual y plan de desarrollo de los grupos que se conformen, de acuerdo a estrategias de segmentación a acordar.

**DÉCIMO NOVENO:** Los comparecientes dejan expresa constancia que el presente convenio es un acuerdo de alcance comunal, aplicable sólo a la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**VIGÉSIMO:** Las partes para todos los efectos legales fijan como domicilio la ciudad de Punta Arenas y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**VIÉSIMO PRIMERO:** La personería de don Jorge Urrutia Moldes, para actuar por y en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), consta en la Resolución N° 234, del 28 de abril de 2009, del Director Nacional de INDAP.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** en aquellos aspectos que no estén contemplados en el presente convenio y que surjan en el transcurso de la implementación y operación de este, para su solución se utilizará de referencia la Resolución vigente del Programa de Desarrollo (PRODESAL) de INDAP, y los acuerdos que se tomen al respecto se especificarán en un anexo de convenio firmado por ambas instituciones.

**VIÉSIMO TERCERO:** La personería de don Vladimiro Mimica Cárcamo, para actuar por y en representación de la Ilustre municipalidad de Punta Arenas, consta en Decreto Alcaldicio N° 4052, de fecha 6 de diciembre de 2008.

**VIGÉSIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en 6 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la I. Municipalidad de Punta Arenas y tres en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

**JORGE URRUTIA MOLDES**  
**DIRECTOR INDAP**  
**DUODÉCIMA REGIÓN**

**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**